



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Función Pública
y Gobierno Abierto

BORRADOR DE ACTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE 13 DE JULIO DE 2018.

En Valladolid, el día 13 de julio de 2018, en la Sala de Reuniones de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto (C/ Santiago Alba, nº 1), se reúnen los asistentes que se relacionan a continuación, tanto de la Administración como de las representaciones sindicales

REPRESENTACIÓN ADMINISTRACIÓN:

Ilma. Sra. D.ª Marta López de la Cuesta
Viceconsejera de Función Pública y Gobierno Abierto
Ilma. Sra. D.ª María Antonia Abia Padilla
Directora General de la Función Pública
Ilma. Sra. D.ª María de la Concha Nafría Ramos
Directora General de Profesionales. Gerencia Regional de Salud
Ilmo. Sr. D. Jesús Manuel Hurtado Olea
Director General de Recursos Humanos. Consejería de Educación
D.ª Sonia Sánchez Santana
Gerencia de Servicios Sociales
D. Ramón Avelino González López
Dirección General de Presupuestos y Estadística.
Consejería de Economía y Hacienda
D. Antonio Morala Gómez
Servicio Público de Empleo
D.ª Sara Díaz Medina
Servicio Público de Empleo

Asistentes

D.ª María Luisa Viejo Álvarez
Dirección General de Función Pública
D. Manuel Marcos Álvarez
Dirección General de Función Pública
D. Luis Carlos Mallada Frechín
Gerencia Regional de Salud

REPRESENTACIÓN SOCIAL:

CSIF

D. Carlos A. González Ordóñez
D.ª Pilar Vázquez Novoa
D.ª Raquel Fernández Herrero
D.ª Isabel Madruga Bajo
D. Enrique Vega Méndez



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Función Pública
y Gobierno Abierto

UGT

D. Tomás Pérez Urueña
D. Fernando Contreras Alonso
D. Miguel Flecha Llamera
D. Nieves Martínez de la Torre

CCOO

D. Ernesto Angulo del Rio
D. ^a Ana Rosa Arribas Muñoz
D. Juan Carlos Hernández Núñez
D. Salvador Escribano García
D. ^a Elena Calderón García

CESM-USCAL

D. Manuel Martínez Dominguez
D. Francisco Javier Salamanca Gutiérrez

FSES

D. ^a Pilar Gredilla Fontaneda
D. ^a Patricia San Martín Videira

ORDEN DEL DÍA

Punto primero: Lectura y, en su caso, aprobación de las actas de las sesiones de fechas, de 2 de julio de 2018 y de 5 de julio de 2018.

Punto segundo: Tablas retributivas del personal al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y Organismos Autónomos dependientes de ésta.

Punto tercero: Proyecto de Decreto por el que se modifican los artículos 8 y 28 del Reglamento de Incompatibilidades del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto 227/1997, de 20 de noviembre.

Punto cuarto: Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Público de Empleo (ECYL).

Preside la reunión la Ilma. Sra. Viceconsejera de Función Pública y Gobierno Abierto, que da comienzo la sesión, actuando como Secretario D. Germán Molpeceres Nieto, Funcionario del Servicio de Relaciones Laborales y Gestión del Personal Laboral. La Sra. Presidenta la declara abierta y válidamente constituida, a las 10 horas.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Función Pública
y Gobierno Abierto

Antes de dar inicio al orden del día se hace entrega de una documentación relativa a modificaciones de la RPT del Servicio Público de Empleo que se remitieron por correo electrónico el mismo día de la convocatoria de la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos de hoy.

Punto Primero:

Lectura y aprobación, de las actas de las reuniones de 2 y 5 de julio de 2018.

Del acta del día 2 de julio de 2018, el representante de UGT hace referencia al párrafo tercero de la hoja 15ª, donde debe incluirse la frase: "... se estudiará dicha solicitud."

Se aprueba el acta de 2 de julio de 2018 de la Mesa General de Empleados Públicos con la alegación que ha efectuado el representante de UGT.

Del acta del día 5 de julio de 2018, los representantes sindicales plantean las siguientes modificaciones:

El representante de CSIF, D. Carlos A. González Ordóñez, manifiesta que no debe aparecer su nombre en el acta ya que no asistió a la Mesa de dicha fecha.

El representante de Comisiones Obreras indica que en la última página, tercer párrafo, cuando se consigna "considerar como destino definitivo...", debe incluirse la postura de la Administración que manifiesto "que se revisará".

Por último, la representación de FSES-ANPE, indica, y así lo ha mandado por escrito, que donde figura FSES-SATSE, debe figurar FSES-ANPE,

Se recogen todas estas modificaciones y se aprueba el acta del día 5 de julio de 2018 de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos.

Punto Segundo:

Expone la Presidenta de la Mesa los diferentes condicionantes que ha establecido La ley General de Presupuestos del Estado para poder aplicar en todas las CCAA los incrementos en las retribuciones de los empleados públicos del 1,5% del 0,25% y el adicional del 0,20%.

Manifiesta que las tablas que se presentan a la Mesa recogen únicamente la subida del 1,5%, incremento que no requiere de ningún requisito adicional y además ya estaba presupuestado, aclara que dicha



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Función Pública
y Gobierno Abierto

subida se abonará en la nómina del mes de agosto de 2018 e incluirá los atrasos desde el 1 de enero del presente año, y que a diferencia del año pasado todo se recoge en una misma Orden.

En cuanto al incremento del 0,25%, aclara la Presidenta de la Mesa no se puede aplicar ahora ya que requiere que se cumpla dos requisitos, uno a nivel de Gobierno de España que exigirá que el Consejo de Ministros certifique que el PIB, en el conjunto de España, debe haber sido igual o superior al 3,1%, y lo comunique a las Comunidades Autónomas y a las Administraciones Locales y otro a nivel Autonómico, que hace necesario modificar por Decreto-Ley la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad al no estar presupuestado.

Hace un inciso la Presidenta de la Mesa para recordar que la ley General de Presupuestos del Estado ha quitado la restricción del pago de 100% de IT, y manifiesta que al estar aprobada esta restricción en el Decreto-Ley 1/2012, de 16 de agosto de Junta de Castilla y León que modificaba, a su vez, el artículo 69 de la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras necesitaría igualmente para eliminarla una modificación en el mismo Decreto-Ley, que regule la subida del 0,25 % de las retribuciones. Finaliza la Presidenta de la Mesa manifestando que la intención de la Administración es poder pagar este incremento de 0,25% en septiembre con efectos de 1 de julio de 2018.

En cuanto al incremento adicional del 0,20% previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, manifiesta la Señora Presidenta, que a diferencia de los otros dos incrementos que se han aplicado de forma lineal a las retribuciones de los empleados públicos, va referido al total de la masa salarial, siendo posible aplicarlo a distintas medidas que deberán ser negociadas en su momento.

Pasa la Señora Presidenta de la Mesa a dar la palabra a los representantes sindicales

El representante de CSIF se encuentra satisfecho con que en la misma nómina se puedan incorporar el 1,5% del incremento y los atrasos y pregunta si el pago será conjunto con el resto de la nómina, a lo que la Presidenta de la Mesa responde positivamente. Respecto al 0,25%, manifiesta que espera que se apruebe pronto en Consejo de Ministros. Respecto a los fondos adicionales del 0,20%, solicita que se destinen a la carrera profesional de los empleados públicos.

El representante de UGT manifiesta que el incremento de retribución se debería percibir en la nómina de julio de 2018 o en una nómina complementaria a mitad del mes de julio de 2018. La Sra. Presidenta aclara la imposibilidad de su petición a la vista de que hoy es 13 de julio y no hay tiempo material para hacerlo.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Función Pública
y Gobierno Abierto

El representante de UGT solicita información de cuándo se negociarían los fondos adicionales, a lo que la Sra. Presidenta dice que, previsiblemente, en septiembre del presente año.

El representante de CC.OO, inicia su intervención diciendo que el incremento retributivo es un logro de las centrales sindicales más representativas UGT-CSIF-Y CCOO, las cuales firmaron en marzo de 2018, un acuerdo a nivel Estatal. Sobre el Decreto- Ley, dan su apoyo a que vayan conjuntamente el incremento del 0,25% y la eliminación de la restricción del 100% de la ITE. Agradecen que el pago sea en una única nómina y no en varias como paso el año pasado. Solicita que se empiece a negociar el asunto de los Fondos Adicionales, y pregunta si ese 0,20% está ya presupuestado. Contesta la Sra. Presidenta, que no, que como ya comentó, necesita previamente un acuerdo del Estado.

El representante de CESM-USCAL, manifiesta que su organización sindical no está contenta puesto que es un Acuerdo firmado en Madrid que afecta a todas las Comunidades Autónomas; recuerda que la elevada pérdida retributiva de los empleados públicos en los últimos años no se recupera con este acuerdo, haciendo una especial referencia al Grupo A cuya pérdida retributiva total supera el 20%. Manifiesta que está de acuerdo con la tramitación y aprobación conjunta del Decreto –Ley que incluye subida del 0,25% retributivo y eliminación de la restricción del 100% de IT y que el fondo adicional del 0,20% debería ir para los que más han perdido, es decir el grupo A1.

Toma la palabra la representante de FSES, señalando lo siguiente:

“Lógicamente estamos de acuerdo con la subida pero no nos parece suficiente. En relación a los fondos adicionales nuestra postura es que se reparta entre todos los empleados públicos y especialmente entre el Grupo A que fue el más perjudicado.

Respecto a las tablas que nos presentan éstas no hacen más que acentuar las diferencias existentes entre los empleados públicos en función de en qué Consejerías se trabaje y qué puestos ocupen.

Resulta inadmisibles que sean los enfermeros de la Gerencia de Emergencias, de las Gerencias de Atención Primaria y los enfermeros de área los empleados públicos que perciben el menor complemento específico de todos los empleados públicos de la Junta de Castilla y León, y los enfermeros de Atención Especializada los que perciben el menor complemento específico de todo el Sistema Nacional de Salud en su ámbito. Todos los que estamos presentes en esta Mesa sabemos que el complemento específico está destinado a retribuir la especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad de un puesto de trabajo, por parte de la Administración no se puede justificar como un enfermero de una UME cobre un complemento de específico de 24 euros, inferior a un telefonista, auxiliar...etc



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Función Pública
y Gobierno Abierto

Solicitamos que el complemento específico de los enfermeros de la Junta de CyL se adapte a la realidad de las condiciones de sus puestos de trabajo.

Por otro lado, en anteriores Mesas la propia Viceconsejera ha señalado que a igual trabajo igual retribución, en SACYL tenemos dos casos en los que esa premisa no se aplica:

A los enfermeros de la Gerencia de Emergencias a diferencia del resto de trabajadores de SACYL y trabajadores de la Junta, no se les abona las jornadas que realizan en noches y festivos, llevamos años reclamando esta situación.

La misma situación se produce con los enfermeros que realizan Atención continuada en los hospitales de Castilla y León, es una miseria, porque no se puede denominar de otra manera, los 2.90 euros la hora de guardia localizada que perciben los enfermeros que trabajan en los equipos de trasplantes, hemodinámica etc.

Solicitamos que se corrijan estas desigualdades, y lo hacemos en esta Mesa porque no tenemos oportunidad de solicitarlo en otro ámbito de negociación.

Toma la palabra la Señora Presidenta para aclarar que en esta Mesa no se está tratado el sistema retributivo sino una subida lineal del 1,50% de las retribuciones”.

Finaliza la Sra. Presidenta este segundo punto del orden del día informando a los miembros de la Mesa que las tablas retributivas se llevarán al Consejo de la Función Pública para informe y votación, advirtiéndole que existe alguna variación con relación a la tablas que se han facilitado, puesto que hay algún concepto retributivo que aparece con carácter anual y se va a concretar el valor/hora, que en todo caso se les facilitará con este desglose.

Punto Tercero:

Explica la Sra. Presidenta las razones que han llevado a plantear estas modificaciones de carácter parcial del reglamento de incompatibilidades del personal al servicio de la administración de la comunidad, en primer lugar manifiesta que mientras que en la Comunidad Autónoma de Castilla y León las incompatibilidades del personal al servicio de las Universidades Públicas se gestionan en esta Administración, en la mayoría de las Universidades Públicas de España las competencias recaen en el propio Rector de la Universidad, recuerda en su exposición, que para las empresas de base tecnológica que se encuentran incluidas en el seno de las Universidades ya se llevó a cabo una modificación, en este aspecto, en el año 2011 en la Ley de Ciencia y Tecnología. Con esta modificación, manifiesta la señora Presidenta se trata de adaptar nuestra norma a la generalidad de CCAA concediendo a las Universidades la competencia en materia de



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Función Pública
y Gobierno Abierto

incompatibilidad del personal al servicio de las empresas de base tecnológica creadas o participadas por la universidad en las que preste servicios el solicitante. En segundo lugar explica la señora Presidenta que se consideró conveniente, ya que se tenía que modificar la norma, incluir las pequeñas modificaciones en relación a las incompatibilidades de los liberados sindicales, que se tratan más de una aclaración que de una verdadera modificación. En definitiva, finaliza su exposición diciendo que constituye una modificación mínima de una normativa bastante antigua.

Se concede un turno de palabra a las organizaciones sindicales. El representante de UGT manifiesta que es positivo que en el Proyecto tenga una exposición de motivos como ellos siempre ha solicitado. Considera adecuado regular las incompatibilidades de los liberados sindicales y, respecto a la segunda parte que modifica el art 28.3 del Reglamento de incompatibilidades, está de acuerdo, pero considera que se deberían incluir a los profesores contratados - doctores por lo que propone un texto alternativo en este sentido.

El representante de USCAL-CESM expone que estaba en la creencia de que la regulación de las incompatibilidades de los liberados sindicales era la misma que la del resto de los funcionarios, no consideraba que existiera una mayor incompatibilidad de los mismos y se pregunta cuál es la razón de que ahora se contemple este supuesto.

Responde la Sra. Presidenta que la razón es lo expuesto anteriormente que al ser un documento antiguo se revisó todo lo pendiente y se aprovechó para incluir también esta modificación relativa a las incompatibilidades de los liberados sindicales. Por último, manifiesta que este Proyecto será llevado al próximo Consejo de la Función Pública.

Punto Cuarto.:

Comienza la señora Presidenta el punto cuarto del orden del día referente a la RPT del Servicio Público de Empleo, exponiendo nuevamente, la parte general que afecta a todas las Rpts :Las nuevas RPTs son de ordenación y de adaptación al Catálogo. Si las plazas se adaptan al Catálogo y tienen titular, esas plazas no se modifican; si las plazas no se adaptan al Catálogo, pero tienen titular, si la modificación supone mejora, ésta se produce inmediatamente cuando se apruebe la RPT. Si la modificación no es favorable, solo tendrá efectos cuando quede vacante la plaza. Y cuando una plaza aparezca pendiente de amortizar, como aquí se adopta el acuerdo de esa amortización, al aprobarse la modificación de la RPT, cuando quede vacante la plaza, se da automáticamente de baja.

En relación a la RPT del Servicio Público de Empleo, manifiesta que los puestos que se adaptan al Catálogo de Puestos Tipo constituyen el 100% ,que de 1.080 se pasa a 1.090 plazas ,que se dan de alta 134 plazas y de baja 124; en relación a las modificaciones para adaptarse al Catálogo de Puestos Tipo, 58 plazas mejoran lo que supone mejores retribuciones y



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Función Pública
y Gobierno Abierto

que 6 plazas bajan las retribuciones pero que no afectará al titular actual de la plaza, ya que estas modificaciones tendrán efecto una vez que quede vacante la plaza. Del total de las plazas de libre designación, 11 pasan a concurso específico y 2 a concurso ordinario. 16 plazas A5 pasan a A1, y se abren 9 plazas A1 a A5, por último el Organismo Autónomo no tiene puestos pendientes de amortizar.

Hace referencia la señora Presidenta de la Mesa al documento que ha entregado al principio de la reunión y que recoge algunas modificaciones que no se habían incluido en la RPT del Ectl enviada por correo, en concreto se incluye, para aquellas plazas ocupadas actualmente por auxiliares administrativos de las oficinas de Empleo que están realizando funciones de registro un incremento de nivel, situándolas en plazas de nivel 15 específico 3, manteniendo para el resto de plazas que se crean el nivel 14 al igual que el resto de auxiliares administrativos de las oficinas de empleo que no realizan estas funciones de registro, con esto, aclara la señora Presidenta, se trata de aplicar el mismo criterio que se ha utilizado en la Consejería de Agricultura para situaciones similares.

A continuación se incorpora como Anexo I la intervención del representante del Servicio Público de Empleo

A continuación se incorpora como Anexo II las alegaciones realizadas por el sindicato CSIF

A continuación se incorpora como Anexo III las alegaciones realizadas por el sindicato UGT

A continuación se incorpora como Anexo IV las alegaciones realizadas por el sindicato CCOO

A continuación se incorpora como Anexo V las alegaciones realizadas por el sindicato CESH-USCAL

Contestaciones de la Sra. Presidenta a las organizaciones sindicales

A CSIF

Comienza la señora Presidenta su intervención diciendo que siempre se trata de ajustar las plazas al catálogo, o de no existir equivalente, se ajusta a la más semejante.

Respecto de la plaza de nivel 24 con específico cero, que pasan a nivel 23 con específico 3. Explica que la plaza de nivel 24 con específico cero no se ajustan al Catálogo, por lo que se han tenido que ajustar a la plaza del Catálogo más cercana en retribución, en este caso, el puesto nivel 23 específico 3. Manifiesta que la bajada de nivel no afecta al concurso ordinario ya que en este se valora el grado, la antigüedad y el tiempo en el destino definitivo del último puesto ocupado, por lo que teniendo en cuenta que los



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Función Pública
y Gobierno Abierto

titulares de estas puestos ya tienen consolidado el grado, y que en el concurso se valorara el tiempo en el destino definitivo, no el nivel de ese puesto definitivo, la modificación solo beneficia a los titulares de esas plazas al subirles las retribuciones y no les perjudica para el concurso ordinario. En relación a cómo puede afectar estas bajadas de nivel en los concursos específicos, manifiesta la señora Presidenta que se estudiará en su momento, para que como en el caso de los concursos ordinarios no tenga una repercusión negativa.

En cuanto a cuestiones concretas planteadas sobre determinadas plazas, manifiesta la señora Presidenta que serán aclaradas por el organismo autónomo.

Acerca de las plazas A5, la Sra. Presidenta indica que, efectivamente, el Servicio Público de Empleo, deberá revisar su Rpt para adaptarse al criterio general establecido para las plazas A5, que como se han dicho se deben limitar a jefes de servicio, coordinadores, secretarías de altos cargos y algunas plazas de difícil cobertura.

A la Sra. Presidenta le sorprende que se manifieste que existe un número elevado de bajas, cuando el saldo en este sentido del Organismo Autónomo es positivo; se dan más altas que bajas, considera que este comentario no se sustenta en datos reales y que debería tenerse en cuenta el conjunto de las RPTs.

En cuanto que a las plazas de Coordinadores de sección- Jefes de Área tienen que ser de concurso ordinario, según una sentencia, y aparecen en la Rpt presentada de concurso específico, les recuerda la señora Presidenta que esas plazas, eran de concurso específico, se ajustan al catálogo y tienen titular y por lo tanto se tienen que mantener de concurso específico.

En relación a los puestos Ultraperiféricos expone la señora Presidenta que se está realizando en estudio pero que ya les adelanta que no es razonable que plazas que hacen las mismas funciones que otras, y que incluso atienden a un menor número de ciudadanos que otras, deben tener mejor retribución por el simple hecho de su localización, por lo que se está pensando en otras variables de compensación para hacerlas atractivas, como por ejemplo, una mayor valoración en el concurso, pero que existen varias alternativas y al final se decidirá. El representante de UGT alude a que se asemeje tal situación con las de los criterios de insularidad que se contemplan para otras localidades geográficas en España, al que la señora Presidenta le contesta que eso supondría una modificación del sistema retributivo que no se puede hacer a corto-medio plazo y que además no es objeto de esta Mesa. Finaliza la señora Presidenta este punto informando que la intención es poder remitir a los integrantes de la mesa un informe en julio para poder negociar en septiembre este asunto.

A UGT



Comienza la señora Presidenta manifestando que no volverá a repetir la posición de la administración a cuestiones, que si bien plantea este sindicato, ya ha sido contestación anteriormente

En relación a, porque no se incluyen en la rpt las plazas de los indefinidos no fijos, aclara la señora Presidenta, que se traerán en una rpt independiente, la razón de ello es, además de cumplir una sentencia, que a su juicio, las RPTs tendrán menor probabilidades de ser impugnadas y además, porque en el concurso abierto y permanente nadie entendería porque esas plazas de los indefinidos no fijos no salen.

En cuanto que en las oficinas de empleo las plazas tengan mayor retribución por tener que atender al público ,contesta la señora Presidenta que en la administración muchos funcionarios atienden al público y sus plazas por ello no tienen mayor retribución.

Con relación a que no aparezca la denominación del puesto en las rpt facilitadas, manifiesta la Presidenta que cuando se aprueben las rpt se publicarán en la web con todas las denominaciones ajustadas a catálogo, que la mayoría de los funcionarios conocen la denominación de su puesto ajustado a catalogo puesto que ya se ha informado, a lo que responde el representante de CCOO que en muchos casos, ese ha sido el problema al informar que la denominación de su puesto ,según catálogo, sería uno y ahora verse en la rpt con otra denominación diferente.

Aclara esta circunstancia el Jefe de Servicio de acceso provisión y RPTs exponiendo que la denominación de los puestos no es caprichosa, sino que responde a una ordenación sistemática fundamentada en las funciones que corresponden a los puestos de trabajo en razón de los Grupos y Cuerpos de adscripción. Por ejemplo, tratándose de puestos con funciones de Administración General adscritos a un solo Subgrupo, las denominaciones serán las de Técnico Superior (Grupo A1), Técnico de Gestión (A2), Administrativo (C1) y Auxiliar (C2), para que así se identifiquen con las funciones atribuidas en la ley a cada uno de ellos exclusivamente. Si son puestos adscritos a dos subgrupos, dependerá en gran medida de los Cuerpos de adscripción. En todo caso, ello no obsta a que puestos con distinta denominación estén bajo el amparo de un mismo puesto tipo.

Acerca de los méritos específicos que se exigen en algunas plazas, y que para el sindicato constituyen una limitación a la carrera administrativa de muchos trabajadores ya que en los concursos solo podrán acceder las personas que ya ocupan esos puestos, la Sra. Presidenta contesta que hay determinados puestos, como el de nóminas, donde hay que garantizar el servicio y se tiene que asegurar que el funcionario que llega conoce desde el primer momento el trabajo que hay que realizar, por eso se ha exigido méritos específicos en algunas plazas ,si bien continua manifestado la señora presidenta que han quedado reducidos a pocas plazas. Responde el representante de UGT que lo mejor sería que los funcionarios adquirieran con los cursos de formación del Eclap esos conocimientos que se necesitan y así no limitar el acceso a dichas plazas a los que actualmente las ocupan



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Función Pública
y Gobierno Abierto

En cuanto la adaptación de la rpt a las titulaciones de Bolonia y el grupo B, la señora Presidenta responde que el grupo B, no está desarrollado ni en esta Comunidad Autónoma ni en ninguna, y que en algunas plazas en las que se ha podido se ha ajustado a las nuevas titulaciones poniendo el ejemplo de aquellas plazas donde pone Licenciado o Grado en derecho.

Sobre las plazas que se reconvierten a nivel 15, específico 3, correspondiente a auxiliares administrativo que hacen funciones de registro en las oficinas de empleo dice UGT que debería haber dos por puesto, la señora Presidenta contesta que no es igual hacer algo con carácter habitual que desarrollar una tarea de un modo no frecuente por sustitución o ausencia del titular de la plaza, que si fuera así, se tendría que duplicar todas las plazas de la Administración. En cuanto a crear estas plazas en otros lugares manifiesta que si en las localidades pequeñas no se hacen funciones de registro, no puede darse de alta con complemento específico una plaza que retribuya tal función.

A CCOO.

Comienza la señora Presidenta manifestando que no se repetirán los cuestionamientos ya planteados por el sindicato y en las que la posición de la administración ya se ha manifestado.

En relación con la reclasificación automática de determinadas plazas, como la jefe de servicio que pasa de un nivel 26 a un nivel 28, cuando el titular pertenezca al subgrupo A2, contesta la Sra. Presidenta que podrá continuar desempeñándola, percibiendo los complementos personales (sueldo, trienios, productividad) del subgrupo de pertenencia, A2 pero los complementos de destino y específico serán los propios del puesto que efectivamente está desempeñando.

La Presidenta manifiesta que no va responder a las cuestiones sobre estructura orgánica que se han planteado, por no ser objeto de esta Mesa

A CESM-USCAL

Manifiesta la señora Presidenta que las alegaciones expuestas por esta organización sindical ya han sido contestadas y como ha dicho anteriormente, en estos casos no considera necesario repetir de nuevo la posición de la administración.

Pasa la palabra la señora Presidenta al Servicio Público de Empleo para que conteste a las cuestiones concretas que se han planteado por las organizaciones sindicales respecto de alguna plaza.

Plazas A5, abiertas a otras Administraciones Públicas, considera que es un error y lo estudiarán; así como también los supuestos de las plazas



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Función Pública
y Gobierno Abierto

adscritas a los cuerpos y/o escalas de formación ocupacional y del Arquitecto. El motivo de abrir plazas a otras Administraciones Públicas es garantizar su cobertura

En relación con las funciones de inspección y control de los cursos, indicar que en la presente RPT se ha hecho constar expresamente una mención en determinados puestos de trabajo, a la función de actividades cualificadas de gestión, que inicialmente pretendía incluir estas funciones.

No obstante, en el futuro se deberá acometer una reforma de la RPT que delimite y defina con mayor precisión las funciones de inspección y control de cursos.

El representante de UGT solicita que a todo tipo de inspectores de este organismo autónomo se les procure una acreditación oficial al respecto, que rubrique el deber de colaborar con ellos. Contesta el responsable del Servicio Público de Empleo que toma nota de esta petición.

Coincide el representante del Servicio Público de Empleo en la necesidad de dotar en el futuro a las Oficinas de Empleo de nuevos puestos de perfil técnico que permita mejorar la gestión de las Oficinas de Empleo en ámbitos como la prospección del mercado de trabajo, selección de ofertas, orientación e intermediación laboral. No obstante, las plazas creadas como consecuencia de los procesos de funcionarización (A2-20 y A1-23) no son plazas adecuadas dada la dificultad de cobertura de las mismas, por lo que en el futuro deberán modificarse para crear nuevas plazas que permitan la cobertura de las mismas.

Para el representante de UGT se requiere que les otorguen competencias como técnicos.

Acerca de las plazas con contenido de formación ocupacional, en Servicios Centrales existen algunas y en provincias otras, se revisarán.

Respecto de la plaza de Segovia, A1 25, se encuentra cubierta por personal interino, no existe puesto asociado en el Catálogo y se le ha asociado al más similar, no es una voluntad del Servicio Público de Empleo; pasa del nivel 25, específico 0 a nivel 23, específico 4.

La Sra. Presidenta manifiesta que la siguiente RPT a estudiar será la de la Consejería de la Presidencia, que fue enviada por correo electrónico el día 12 de julio de 2018. Entonces, sólo faltarían de ver las RPTs de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Sanidad y la de Sacyl.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 13,15 horas, de todo lo cual, como Secretario, doy fe, con el visto bueno de la Sra. Presidenta.